



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, el apoyo logístico que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del Proceso del P3 SUBDIRECCION DE MERCADEO Y DIVULGACION en la Ejecución del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA", con el fin de alcanzar los objetivos institucionales del Plan Estratégico vigente.

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de Agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 13 de enero de 2026.

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



030.07.01.2026

Santiago de Cali, enero 13 de 2026

INCIVA
Al contestar cite este número:
Fecha
Enviar a
Folios
Anexos

I-2026039
2026-01-13 13:44:47
06006 - Subdirección administrativa y financiera
1
0

Doctora
GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora administrativa y Financiera.
INCIVA.


Asunto: Solicitud de CDP.

Por medio de la presente a través del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA", solicito respetuosamente se autorice la expedición de CDP para dar cumplimiento a los objetivos del proceso de la SUBDIRECCION DE MERCADEO Y DIVULGACION P3, del personal que se describe a continuación:

Setecientos (700) bachilleres, sin experiencia (\$7.000.000.000).

Cordialmente,

BERONICA RAMIREZ VARELA
SUBDIRECTORA DE MERCADEO Y DIVULGACION
INCIVA

 INCIVA <i>Patrimonio Vital</i>	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN O DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSIÓN: 02	
			FECHA: DICIEMBRE 12 DE 2022	PAGINA 1 DE 2

Fecha: ENERO 13 DEL 2026	Proceso que solicita: P3
Nombre solicitante: BERONICA RAMIREZ VARELA	Cargo que desempeña: SUBDIRECTORA DE MERCADEO Y DIVULGACION

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación: Se requiere contratar los servicios de una persona natural bachiller, sin experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, generando espacios de sensibilización en el territorio; dando ejecución al proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de Realizar procesos participativos de educación y gobernanza ambiental con la comunidad recurrente vallecaucana en zonas urbanas y rurales, cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.330.20.04-16694 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Ambiente & Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, estas acciones son lideradas por el proceso P3 – Mercadeo y divulgación, en lo referente a generar espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos y el acompañamiento en procesos transversales con el fin de cumplir lo establecido en el marco del convenio interadministrativo e INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.

Apoyo a la gestión Profesional Bienes y otros servicios

Tiempo requerido: A partir del Acta de Inicio Hasta el 30 DE JUNIO DEL 2026

Grado de estudios requerido:
 Bachiller Técnico o tecnólogo Pregrado Especialización Maestría Especificar otros:

Título profesional. Bachiller
 Postgrado: N/A
 Maestría: N/A

Requiere experiencia SI NO
 Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar: Sin experiencia

Viaja: SI NO **Nivel de riesgos físicos:** SI NO **Especificar nivel:** 1

Vehículo: Moto Carro N/A **Certificado de labor en alturas:** SI NO

Descripción de las actividades:

- 1) Realizar la revisión del componente administrativo y verificación de planillas de seguridad social, corrección, tramite de firmas y radicación en contabilidad de los informes mensuales de los gestores ambientales de los municipios asignados por la coordinación administrativa.
- 2) Socializar a los gestores ambientales el instructivo mensual para la elaboración de informes de actividades del proyecto, actas y listados de asistencia.
- 3) Apoyar en la depuración, escaneo y organización de los informes mensuales que reposan en los expedientes correspondientes de cada contratista física y digitalmente salvaguardando la información de acuerdo a los parámetros normativos vigentes.
- 4) Apoyar en la rendición de los informes de supervisión y actividades en los aplicativos establecidos en SECOP II, SIA OBSERVA y los demás que establezcan en la oficina jurídica del INCIVA, en los tiempos establecidos.

Conocimientos adicionales o específicos: Habilidades de comunicación, sensibilización y honestidad.

Aptitudes o habilidades especiales: Que cumpla con las competencias comunes a los servidores públicos: orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia y compromiso con la organización.

Valor estimado del Contrato: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE 12,000,000

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI NO

ESPECIFICACIONES:

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA" PI35-102583, ID: 1109183
Actividad: Realizar procesos participativos de educación y gobernanza ambiental con la comunidad recurrente vallecaucana en zonas urbanas y rurales
Código del catálogo presupuestal: 9 2 9 1 9
Eje: No. 3. Valle biodiverso, cultural e incluyente
Descripción del objeto a contratar: Contratar la prestación de servicios de una persona natural bachiller, sin experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para ejecutar actividades de sensibilización y acciones ambientales que son requeridas en el marco del convenio No. 1.330.20.04-16694 entre el INCIVA y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible para ejecutar el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA"
Responsabilidad por bienes <input type="checkbox"/> Equipo <input type="checkbox"/> Bienes muebles <input checked="" type="checkbox"/> Otro: N/A
Responsabilidad por información confidencial: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>



REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN O DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS SERVICIOS

FO-PAR-01

VERSIÓN: 02

FECHA:
DICIEMBRE
12 DE 2022

PAGINA 1 DE 2

Manejo de equipos:

Computador

Software:

Otros: N/A

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO: SI NO

MOTIVO DE RECHAZO:

BERONICA RAMIREZ VARELA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA

BERONICA RAMIREZ VARELA

NOMBRE Y FIRMA LÍDER DEL PROCESO

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA

FIRMA DIRECTORA INCIVA

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL
VALLE DEL CAUCA
INCIVA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número 8100006445
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 13.01.2026
Página 1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar la prestación de servicios de una persona natural bachiller, sin experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para ejecutar actividades de sensibilización y acciones ambientales que son requeridas en el marco del convenio No. 1.330.20.04-16694 entre el INCIVA y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para ejecutar el proyecto: #IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA" APOYO PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUM

Item: 1 Valor: 7.000.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12100004/1220/2-320202009/3533003030030000/3510258312201: ICLD Sec Ambiente/INCIVA/Servicios para la co/Biodiversidad, Valle, río/Realiz proces partic

Proyecto:

Elemento PEP: 3510258312201

Posicion Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5506050170

Importe Total: La Suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS

Valor: 7.000.000.000 COP

Elaboro:

Vivian Eugenia Lerman Sastre

Reviso:

C.C:

Aprobo:

EMILY VANESSA VELEZ AVILA

DIRECTORA

C.C: 1.151.946.937



Santiago de Cali, 13 DE ENERO 2026

SEÑOR(A)
CONTRATISTA
La Ciudad
SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO PRESTACION SERVICIOS

Cordial saludo

El instituto para la investigación y preservación del patrimonio natural y cultural del valle del cauca - INCIVA, se encuentra interesada en Contratar una persona natural para la prestación de servicios para que se ejecute el objeto contractual en el contrato.

De conformidad con lo anterior, de la manera más cordial lo invito a presentar propuesta para el desarrollo de las siguientes actividades:

FUNDAMENTACION JURIDICA: Decreto 1082 de 2015 en su libro 2 parte 2, titulo 1 capitulo 2 secciones 1, subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la subdirección administrativa y financiera que en la planta global del INCIVA no cuenta con el suficiente personal para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

El valor y plazo del futuro contrato serán de conformidad con los valores que tienen estipulado el INCIVA para estos servicios y el tiempo que se requiere para su ejecución.

Favor adjuntar la hoja de vida Sigep que demuestre su formación académica con sus respectivos anexos, capacidad, idoneidad y experiencia, al igual que todos los documentos necesarios para la elaboración del contrato respectivo; declarar bajo el principio de buena fe que no se haya incurrido en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Nota: esta invitación no obliga a la entidad a suscribir contrato o a aceptar la propuesta presentada por usted.

Atentamente,



EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora Inciva

Proyecto y Revisó: María Fernanda Castañeda ortega – Asesora Jurídica
Aprobó: María Fernanda Castañeda ortega – Asesora Jurídica

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: 602 5146848
Cali - Colombia

sucorreo@inciva.gov.co www.inciva.gov.co inciva@gmail.com

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 03	
			FECHA: NOVIEMBRE 01 DE 2023	Página 1 de 9

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015, a su vez, teniendo en cuenta la Ordenanza No.701 del 03 de septiembre del 2025, "Por medio del cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencias futuras" en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con la Ley 111 de 1996, el sistema presupuestal colombiano se rige por principios como la planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis. En este marco, la anualidad establece que las apropiaciones solo pueden ejecutarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia fiscal. No obstante, el legislador prevé una excepción mediante la figura de las vigencias futuras, instrumento jurídico-financiero que permite a las entidades territoriales garantizar la continuidad de proyectos que superan una vigencia fiscal, asegurando su sostenibilidad presupuestal. En consonancia con el artículo 339 de la Constitución Política, que dispone la incorporación de un componente plurianual de inversiones en los planes de desarrollo, el proyecto "*Fortalecimiento de la gobernanza y la educación ambiental para la restauración progresiva de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos del Valle del Cauca*" requiere la adopción de vigencias futuras para su ejecución plurianual. Su fundamento jurídico se sustenta en la Ley 819 de 2003, la cual, en su artículo 12, establece los requisitos y procedimientos para aprobar compromisos que afecten vigencias fiscales posteriores, garantizando así la estabilidad financiera y la ejecución continua de proyectos estratégicos de largo plazo.

El marco jurídico y constitucional colombiano respalda la adopción de **vigencias futuras** como instrumento esencial para la planificación y sostenibilidad presupuestal de proyectos plurianuales. De acuerdo con la **Ley 111 de 1996**, la anualidad presupuestal limita la ejecución de recursos a un solo ejercicio fiscal; sin embargo, la **Ley 819 de 2003** y el **Decreto 4836 de 2011** establecen que las entidades territoriales pueden comprometer recursos de vigencias posteriores siempre que cumplan con los principios de planeación, equilibrio económico y sostenibilidad financiera, previa autorización del **CONFIS territorial** y aprobación de la asamblea o concejo correspondiente. Este criterio ha sido ratificado por la **Corte Constitucional en la Sentencia C-268 de 2022**, al reconocer que las vigencias futuras, aunque excepcionales frente al principio de anualidad, garantizan la ejecución continua de proyectos estratégicos siempre que estén alineadas con el **Plan de Desarrollo** y el **Marco Fiscal de Mediano Plazo**.

En el caso del **proyecto de fortalecimiento de la gobernanza y la educación ambiental del Valle del Cauca**, su naturaleza misional y su ejecución de largo plazo exigen la adopción de vigencias futuras para asegurar su continuidad técnica y financiera. Dicha solicitud se encuentra soportada además en la **Ordenanza 620 de 2023**, que adopta el **Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental**, y en la **Circular 062 de 2025**, que regula los trámites de estas autorizaciones. En coherencia con los principios constitucionales de **planeación (arts. 339 y 341 C.P.)**, **eficiencia y eficacia del gasto público (arts. 2 y 209 C.P.)**, y **equilibrio presupuestal (art. 346 C.P.)**, la aprobación de vigencias futuras no solo garantiza la sostenibilidad financiera del proyecto, sino que asegura el cumplimiento de los fines esenciales del Estado

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 03	
			FECHA: NOVIEMBRE 01 DE 2023	Página 2 de 9

al promover la educación ambiental, la restauración de ecosistemas y la participación comunitaria en los 42 municipios del departamento. En suma, la adopción de vigencias futuras constituye una medida jurídicamente viable, técnica y financieramente necesaria para preservar la coherencia del gasto público, evitar el fraccionamiento de la inversión y consolidar la sostenibilidad ambiental del Valle del Cauca.


La adopción de vigencias futuras en la **Ordenanza No.701 del 03 de septiembre del 2025, “Por medio del cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencias futuras”** resulta fundamental para garantizar la ejecución continua y sostenible del proyecto, asegurando la coherencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024–2027. Este mecanismo permite evitar fraccionamientos que comprometan la integridad técnica y financiera de las acciones, especialmente aquellas orientadas a procesos de sensibilización ciudadana que requieren permanencia y seguimiento. Asimismo, facilita una planificación integral de las actividades y la gestión anticipada de bienes y servicios necesarios, asegurando el cumplimiento oportuno de los objetivos y la consolidación de los resultados esperados en materia de educación y gobernanza ambiental.

Es importante precisar que la **solicitud de suscripción de la vigencia futura** para garantizar la continuidad del proyecto de educación ambiental fue presentada por la **Gobernación del Valle del Cauca**, a través de la **Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, en su calidad de **entidad proponente y responsable del proceso de planificación presupuestal**. En virtud de lo anterior, dicha Secretaría **ostenta la condición de garante** de la correcta estructuración y justificación técnica, financiera y legal de la vigencia futura, al haber asumido la responsabilidad de su **presentación, sustentación y suscripción** ante las instancias competentes del Gobierno Departamental.

La continuidad del Proyecto de Educación Ambiental Comunitaria en el Valle del Cauca constituye una necesidad estratégica para consolidar un territorio sostenible, resiliente y socialmente comprometido. Esta iniciativa, coherente con el Plan de Desarrollo Departamental “*Liderazgo que transforma*” y enmarcada en el subprograma “*Educación Ambiental para la Sostenibilidad*”, responde a demandas ciudadanas expresadas en los Conversatorios Comunitarios y en más de 200 mil peticiones registradas, que evidencian el impacto positivo del programa en los 42 municipios. Su ejecución continua mediante vigencias futuras es esencial para garantizar la plurianualidad que requieren los procesos de formación y cambio cultural, la consolidación de liderazgos ambientales y la preservación del capital social construido. Además, el proyecto cumple una función social determinante al ofrecer alternativas de participación y desarrollo a la juventud, contribuyendo a la prevención de la violencia y la construcción de paz territorial. En coherencia con la normativa nacional (Decreto 1743 de 1994 y Ley 1549 de 2012), la educación ambiental se asume como un proceso permanente de gestión y transferencia de conocimiento que fortalece la gobernanza territorial, fomenta la resiliencia comunitaria y garantiza retornos ambientales, sociales y económicos de largo plazo. Su continuidad asegura la consolidación de los avances logrados, la articulación interinstitucional y la transformación sostenible del territorio vallecaucano.

La efectividad del proyecto de educación y gobernanza ambiental en el Valle del Cauca se sustenta en su carácter progresivo y de largo plazo, tal como lo establece la Política Nacional de Educación Ambiental (MADS-MEN, 2002), que reconoce que los cambios culturales hacia la sostenibilidad requieren continuidad, reiteración y participación activa de las comunidades. La interrupción de estos procesos implicaría la pérdida de aprendizajes, desarticulación institucional y retrocesos sociales y ambientales. Durante 2024 y 2025, se han consolidado procesos comunitarios significativos liderados por Gestores y Gestoras Ambientales, quienes han fortalecido el vínculo institucional y promovido la conciencia ecológica en los territorios. Los avances alcanzados son contundentes: más de 52.000 personas capacitadas, con una cobertura que integra tanto áreas rurales como urbanas, y una creciente apropiación social en torno a la conservación de los recursos naturales. La continuidad del proyecto resulta, por tanto, esencial para mantener el impulso logrado, consolidar los aprendizajes y asegurar la sostenibilidad de los resultados obtenidos en beneficio del territorio vallecaucano.

El proyecto contribuye de manera directa al cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales en materia ambiental y de desarrollo sostenible, en especial a los Objetivos de Desarrollo Sostenible —ODS 4 (Educación de calidad), ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), ODS 13 (Acción por el clima) y ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres)—, así como a la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC)

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 03	
			FECHA: NOVIEMBRE 01 DE 2023	Página 3 de 9

de Colombia frente al cambio climático. Igualmente, se articula con la Estrategia Nacional de Restauración (MADS, 2015) y con la Política Nacional de Educación Ambiental (MADS-MEN, 2002), posicionando al Valle del Cauca como referente en educación y gobernanza ambiental. La continuidad de esta iniciativa es indispensable para garantizar la sostenibilidad de los procesos educativos, sociales y ecológicos en marcha, asegurando la permanencia de huertas comunitarias y escolares, la consolidación de siembras, la recuperación de espacios públicos y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental. Mantener la ejecución permitirá consolidar los logros alcanzados, optimizar la inversión pública y reafirmar al Valle del Cauca como un territorio líder en sostenibilidad y acción climática.

Se requiere contratar los servicios de una persona natural bachiller, sin experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, generando espacios de sensibilización en el territorio; dando ejecución al proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de Realizar procesos participativos de educación y gobernanza ambiental con la comunidad recurrente vallecaucana en zonas urbanas y rurales, cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.330.20.04-16694 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Ambiente & Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, estas acciones son lideradas por el proceso P3 – Mercadeo y divulgación, en lo referente a generar espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos y el acompañamiento en procesos transversales con el fin de cumplir lo establecido en el marco del convenio interadministrativo e INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas. del proceso P3 - MERCADEO Y DIVULGACION

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DAR UNAS INDICACIONES PARA LLEVAR A CABO UNA CORRECTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1. El INCIVA, requiere el acompañamiento en los procesos para realizar la ejecución del plan de trabajo del programa de gestores ambientales del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA" La continuidad del proyecto permitirá generar un impacto ambiental y social sostenible en el corto, mediano y largo plazo. Se prevé la implementación de procesos de educación y gobernanza ambiental en los 42 municipios del Valle del Cauca, con enfoque participativo e inclusivo hacia comunidades educativas, campesinas, afrodescendientes, indígenas y urbanas. Estas acciones promoverán la sensibilización ambiental y contribuirán a la restauración progresiva de cerca de 9.000 hectáreas de ecosistemas degradados, favoreciendo la recuperación de servicios ecosistémicos y el bienestar comunitario. Asimismo, se fortalecerán los mecanismos de gobernanza participativa mediante el impulso a los consejos municipales de ambiente, los nodos del SIDAP y los espacios de concertación interinstitucional. De esta manera, el departamento consolidará su posicionamiento como referente nacional e internacional en educación, gobernanza y restauración ambiental, reafirmando el liderazgo adquirido durante la COP16 de Biodiversidad. Se requiere contratar los servicios de una persona natural bachiller, sin experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, generando espacios de sensibilización en el territorio; dando ejecución al proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de Realizar procesos participativos de educación y gobernanza ambiental con la comunidad recurrente vallecaucana en zonas urbanas y rurales, cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.330.20.04-16694 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Ambiente & Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, estas acciones son lideradas por el proceso P3 – Mercadeo y divulgación, en lo referente a generar espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos y el acompañamiento en procesos transversales con el fin de cumplir lo establecido en el marco del convenio interadministrativo e INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.
2. Se requiere llevar a cabo la contratación porque no se tiene el personal disponible para realizar dicha actividad.

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 03	
			FECHA: NOVIEMBRE 01 DE 2023	Página 4 de 9

3. El Valle del Cauca, ubicado estratégicamente entre tres cordilleras y con acceso al Pacífico, posee una diversidad ecosistémica única que sostiene a más de 4,6 millones de habitantes mediante servicios como la regulación hídrica y la provisión de alimentos. No obstante, enfrenta graves amenazas derivadas de la expansión agropecuaria, la minería ilegal, el urbanismo descontrolado y el cambio climático, que han provocado la pérdida de bosques y deterioro ambiental. A ello se suma la débil gobernanza y educación ambiental, reflejada en la baja articulación institucional y la limitada participación comunitaria. En respuesta, la Gobernación del Valle, a través de la Secretaría de Ambiente, impulsa un proyecto orientado a fortalecer la gobernanza, restauración y educación ambiental en los 42 municipios, fomentando una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad. Este esfuerzo, respaldado por vigencias futuras, busca consolidar capacidades técnicas y sociales de largo plazo y dejar un legado ambiental alineado con los compromisos internacionales asumidos en la COP16 de Biodiversidad. "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de Realizar procesos participativos de educación y gobernanza ambiental con la comunidad recurrente vallecaucana en zonas urbanas y rurales, cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.330.20.04-16694 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Ambiente & Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, estas acciones son lideradas por el proceso P3 – Mercadeo y divulgación, en lo referente a generar espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos y el acompañamiento en procesos transversales con el fin de cumplir lo establecido en el marco del convenio interadministrativo e INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.
4. Teniendo en cuenta lo anterior se debe contratar para que haga seguimiento a las actividades que se requieren en la presente solicitud.
5. Revisando la planta de personal del INCIVA, no se tiene personal disponible para realizar dicha labor.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Dando cumplimiento al eje estratégico, Eje No.3.Valle biodiverso, cultural e incluyente


Se requiere contratar los servicios de una persona natural bachiller, sin experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, generando espacios de sensibilización en el territorio; dando ejecución al proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de Realizar procesos participativos de educación y gobernanza ambiental con la comunidad recurrente vallecaucana en zonas urbanas y rurales, cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.330.20.04-16694 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Ambiente & Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, estas acciones son lideradas por el proceso P3 – Mercadeo y divulgación, en lo referente a generar espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos y el acompañamiento en procesos transversales con el fin de cumplir lo establecido en el marco del convenio interadministrativo e INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.

2.1 Punto de Vista Técnico: Bachiller sin experiencia

2.2 Punto de vista Económico: Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

2.3 Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

 INCIVA <small>INSTITUTO NACIONAL</small>	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 03	
			FECHA: NOVIEMBRE 01 DE 2023	Página 5 de 9

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto:

Contratar la prestación de servicios de una persona natural bachiller, sin experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para ejecutar actividades de sensibilización y acciones ambientales que son requeridas en el marco del convenio No. 1.330.20.04-16694 entre el INCIVA y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para ejecutar el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA"

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades APOYO A LA GESTIÓN

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su deber hacer entrega del comprobante de pago al Supervisor (quien controla el cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
2. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica.
3. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la institución
4. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar.
5. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
6. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Utilizar todos los equipos y herramientas sin modificaciones que pongan en peligro su integridad y la de los demás compañeros de trabajo; a menos, que dichas modificaciones estén soportadas técnicamente por el fabricante.
8. Los elementos de protección individual (E.P.I.) y herramientas utilizados para actividades de alto riesgo deben ser certificados por normas nacionales o internacionales, y utilizarlos de manera correcta (Cuando aplique).
9. Cumplir con la certificaciones pertinentes para realizar actividades de alto riesgo, (Cuando aplique).
10. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los Procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.
11. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:
 - Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Permisos de trabajo actividades de alto riesgo.
 - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Comité de Convivencia Laboral.
 - Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
 - Objetivos SST
 - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
 - Evaluaciones Médicas Ocupacionales.
 - Reporte e investigación de Accidentes.
 - Plan de Emergencias
12. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:
 - ✓ Concepto medico de aptitud para Trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
 - ✓ Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.
13. Todos los contratistas se acogerán a los diferentes programas de mitigación ambiental, y darán cumplimiento a los cronogramas de actividades de los mismos, los básicos son:
 - Programa uso racional de Agua, Energía eléctrica y papel.
 - Programa Orden y Aseo.

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 03	
			FECHA: NOVIEMBRE 01 DE 2023	Página 6 de 9

- Programa RESPEL. (Gestión Integral de Residuos Peligrosos).
- Programa para el manejo de vehículos, maquinaria y equipos.
- 14. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
- 15. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
- 16. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, determine dictar INCIVA.
- 17. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
- 18. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
- 19. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
- 20. No Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
- 21. Entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
- 22. Portar y asumir los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada actividad, debidamente certificados por normas nacionales y/o internacionales, para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta.
- 23. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
- 24. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
- 25. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
- 26. Evitar el maltrato de cables eléctricos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
- 27. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (COVID-19), establecidos por la Entidad de acuerdo con la resolución No. 010.03.03.200123 del 26 de abril de 2020.
- 28. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:


1) Realizar la revisión del componente administrativo y verificación de planillas de seguridad social, corrección, trámite de firmas y radicación en contabilidad de los informes mensuales de los gestores ambientales de los municipios asignados por la coordinación administrativa. 2) Socializar a los gestores ambientales el instructivo mensual para la elaboración de informes de actividades del proyecto, actas y listados de asistencia. 3) Apoyar en la depuración, escaneo y organización de los informes mensuales que reposan en los expedientes correspondientes de cada contratista física y digitalmente salvaguardando la información de acuerdo a los parámetros normativos vigentes. 4) Apoyar en la rendición de los informes de supervisión y actividades en los aplicativos establecidos en SECOP II, SIA OBSERVA y los demás que establezcan en la oficina jurídica del INCIVA, en los tiempos establecidos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios Apoyo a la gestión

6. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato que se suscriba será el municipio de Santiago de Cali y la zona asignada.

7. PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 DE JUNIO DE 2026.

8. VALOR ESTIMADO ES POR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de **\$12.000.000 M/CTE** Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000. 000.oo), el 30 de enero de 2026, Una segunda cuota por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000. 000.oo), el 28 de febrero de 2026, Una tercera cuota por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000. 000.oo), el 31 de marzo de 2026, Una cuarta cuota por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000. 000.oo), el 30 de abril de 2026, Una quinta cuota por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000. 000.oo), el 31 de mayo de 2026, una sexta y

 INCIVA <i>Patrimonio Vital</i>	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 03	
			FECHA: NOVIEMBRE 01 DE 2023	Página 7 de 9

última cuota por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000. 000.00), el 30 de junio de 2026, de acuerdo con disponibilidad del PAC..

9. SUPERVISOR: El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

11. RUBRO QUE LO COMPONE: CDP No. 8100006445 de fecha: 13 DE ENERO DE 2026, Apropriación presupuestal: 12100004/1220/2-320202009/3533003030030000/3510258312201, Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor: \$7.000.000.000 M/CTE SIETE MIL MILLONES DE PESOS

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA"

IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN: ID-1109183

Actividad: Realizar procesos participativos de educación y gobernanza ambiental con la comunidad recurrente vallecaucana en zonas urbanas y rurales

Código del catálogo presupuestal (CPC): 92919

Clasificador de Bienes:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
80000000	80110000	80110000	80111600	80111620

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:


El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos

 INCIVA <i>Patrón único VCBAL</i>	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 03	
			FECHA: NOVIEMBRE 01 DE 2023	Página 8 de 9

interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas. (Si la contratación lo exige, debe colocarse).

Requisitos Mínimos del Personal

Bachiller sin experiencia

17. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El contrato no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

18. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, 13 DE ENERO DE 2026

Atentamente,


BERÓNICA RAMÍREZ VARELA
Subdirectora de Mercadeo y Divulgación

Realizo y proyecto: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA
 Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5) ¹	Impacto(1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Persona Responsab	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Específico	Externo	Contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo.	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Contratación	Político	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo.	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo Alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la fecha de inicio del contrato hasta la finalización del mismo	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la fecha de inicio del contrato hasta la finalización del mismo.	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades de desempeño por el contratista	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de que pueda ocasionar el contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer seguimiento y valoración a las actividades del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la fecha de inicio del contrato hasta la finalización del mismo.	Constatar que los las actividades del contrato se realicen conforme al contrato	Durante la ejecución del contrato

¹Convenciones:

- 1: Muy bajo
- 2: Bajo
- 3: Medio
- 4: Alto
- g5: Muy alto